

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 460/07.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,  
Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 460/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Richard Isbell Graves contra la empresa «W.S.I. Norte, S.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 30 de enero de 2008 cuyo dispongo literalmente dice así:

#### FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Richard Isbell Graves contra «W.S.I. Norte, S.L.», debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de 1.830,52 euros.

En el presente procedimiento ha sido parte procesal el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes personas haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe recurso de duplicación para ante la Sala de lo Social del TSJ de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 38670000650046007, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «W.S.I. Norte, S.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 1 de febrero de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.  
08/1685

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 465/07.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,  
Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 465/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Soledad Ruiz Mencía contra la empresa de don Rodolfo de la Serna Bolado, sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 30 de enero de 2008 cuyo dispongo literalmente dice así:

#### FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Soledad Ruiz Mencía contra don Rodolfo de la Serna Bolado, debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de 3.661,42 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes personas haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe recurso de duplicación para ante la Sala de lo Social del TSJ de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta

de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 38670000650046507, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Rodolfo de la Serna Bolado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 1 de febrero de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.  
08/1686

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 22/08.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 22/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis López Menocal contra la empresa «Moningel, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 1 de febrero de 2008 cuyo dispongo literalmente dice así:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 2.447,39 euros, más la cantidad de 500 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase a la parte ejecutada que conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor don Carlos de Francisco López, magistrado juez de lo Social Número Uno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Moningel, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 1 de febrero de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.  
08/1832

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de demanda número 575/07.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 575/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Julio Cesar Varón García contra la empresa «INSS», «ASEPEYO», «TGSS», «BAYRAMOV ELSHAN», sobre Seguridad Social, se ha dictado auto con fecha 7 de febrero de 2008 cuyo dispongo literalmente dice así:

#### DISPONGO

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, precediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.